



# **REGLAMENTO CHALLENGE CANTABRA DE RALLIES “RED CITROËN” 2009**

## **Art. 1.- ORGANIZACIÓN.**

La Red Citroën de Cantabria, con la aprobación y bajo la supervisión de las Federaciones Cántabra y Asturiana de Automovilismo, patrocina para la presente temporada la Challenge Cantabra de Rallies “Red Citroën”, que se regirá por lo dispuesto en el Código Deportivo Internacional y sus Anexos, las prescripciones del Reglamento General de los Campeonatos, Copas y Trofeos correspondientes, el presente Reglamento y los reglamentos particulares de cada prueba.

## **Art. 2.- PARTICIPANTES ADMITIDOS.**

2.1. Podrán optar a esta Challenge todos los titulares de licencia en vigor de conductor o de copiloto, en su caso, así como licencia de concursante expedidas por la Federación Cántabra de Automovilismo y por la Real Federación Española de Automovilismo.

2.2. Puntuaran para la clasificación los pilotos titulares de licencia de conductor y que formalicen su inscripción como primer conductor.

2.3. No se admitirán inscripciones con posterioridad a la disputa de la 2ª prueba puntuable para la Challenge.

## **Art. 3.- VEHICULOS ADMITIDOS.**

3.1. Los vehículos admitidos serán exclusivamente de la Marca CITROËN, modelo C2 GT o VTS, en Grupo A. Deberán ajustarse a lo especificado en la Ficha de Homologación F.I.A. y posibles extensiones y al Kit obligatorio de Citroën Sport (C2 Challenge Web [www.citroen.com](http://www.citroen.com)), así como al Reglamento Técnico del Trofeo C2 Sport Car 2006 (Anexo 2), estando todo ello dentro de la normativa F.I.A. establecida para Grupo A y del Campeonato de Cantabria, Asturias y España de Rallies de Asfalto 2009, admitiéndose como única excepción amortiguadores libres, siempre que no se modifiquen otros elementos del vehículo (soportes, etc). Quedan expresamente excluidos los C2 con especificaciones R2. En el caso de que una pieza utilizada en el Trofeo C2 Sport Car 2006 se encuentre descatalogada, el participante dirigirá un escrito a la organización, la cual decidirá las medidas a adoptar por dicho participante.

3.2. Tanto deportiva como técnicamente deberán cumplir las normas en vigor para esta modalidad y presentar un aspecto impecable de chapa y pintura en las verificaciones previas a cada prueba puntuable.

3.3 El tipo de neumático a utilizar se reglamenta en el Anexo 3.



#### Art. 4.- PRUEBAS PUNTUABLES

Todas aquellas que compongan el Campeonato de Rallies de Asfalto de Cantabria 2009, que en su momento publique la Federación Cántabra de Automovilismo, así como el Rallye Cantabria Infinita, el Rallye Villa de Llanes y el Rallye Montaña Central. La organización se reserva el derecho de modificar este calendario, por causas de fuerza mayor, cambiando o anulando las pruebas que estime oportunas. Debido a la fecha de publicación del reglamento se excluye el Rallye de Guriezo

#### Art. 5.- PUNTUACIONES.

5.1. En cada una de las pruebas puntuables se establecerá una clasificación General Scratch y otra clasificación parciales para los participantes en la Challenge Cantabra de Rallies "Red Citroën".

5.2. Los puntos se otorgarán de acuerdo con los siguientes baremos:

##### CLASIFICACION GENERAL SCRATCH(S)

1º	Clasificado	20 puntos
2º	"	15 puntos
3º	"	12 puntos
4º	"	10 puntos
5º	"	8 puntos
6º	"	6 puntos
7º	"	4 puntos
8º	"	3 puntos
9º	"	2 puntos
10º	"	1 puntos

##### CLASIFICACIÓN CHALLENGE CIROËN(X)

1º	Clasificado	15 puntos
2º	"	12 puntos
3º	"	10 puntos
4º	"	8 puntos
5º	"	6 puntos
6º	"	5 puntos
7º	"	4 puntos
8º	"	3 puntos
9º	"	2 puntos
10º	"	1 puntos

5.3. Los puntos P obtenidos en la prueba se obtendrán por la siguiente formula:  
 $P=K(S+X)$



Siendo K el coeficiente de la prueba, S los puntos obtenidos en la clasificación scratch y X los puntos obtenidos en la clasificación de la Challenge Cantabra de Rallies “Red Citroën”.

Los puntos obtenidos en el Rallye Cantabria Infinita tendrán como coeficiente multiplicador K de la prueba 10, el Rallye Villa de Llanes coeficiente 10 y el Rallye de Montaña Central 8.

#### **Art. 6.- CLASIFICACIÓN FINAL.**

6.1. Para la clasificación final, se sumarán el total de puntos obtenidos en los 7 mejores resultados de cada piloto entre todas las pruebas puntuables.

6.2. Las exclusiones no podrán considerarse como resultados a descontar.

6.3. Optaran a la clasificación final de la Challenge 2009 aquellos equipos que participen en un mínimo de 6 pruebas de las que componen la Challenge (Art. 4). Todos los pilotos que no participen en al menos 6 pruebas no puntuarán a efectos de la clasificación final, pero si bloquearán las puntuaciones obtenidas a lo largo de la temporada.

#### **Art. 7.- EMPATES.**

7.1. En caso de empate en cualquier puesto de la clasificación, la regla de desempate será la siguiente:

1º Según la calidad de los puestos obtenidos (primeros puestos, después segundos puestos, etc.) en la clasificación particular de la Challenge en las pruebas puntuables y que hayan servido para constituir su total de puntos.

2º Si persistiera el empate, decidirá la puntuación de la última prueba y si persistiera la anteúltima, etc.

#### **Art. 8.- PRIMAS Y PREMIOS.**

##### **8.1. Premios participación:**

a) A todos los equipos inscritos en la Challenge Cantabra de Rallies “Red Citroën” que disputen un mínimo de 6 pruebas puntuables, Auto Gomas S.A. les abonara a final de temporada como ayuda a la inscripción del Rallye Cantabria Infinita, el Rallye Villa de Llanes y el Rallye Montaña Central, 300 euros por cada una de estas tres pruebas que dispute, así como otros 500 como ayuda a la obtención de la licencia estatal de conductor y copiloto, previa presentación del recibo acreditativo del pago y la correspondiente factura a nombre de Auto Gomas S. A. Para tener derecho al cobro de la inscripción será obligatorio disputar la prueba correspondiente.

##### **8.2. Premios Clasificación final a pilotos:**



<b>1º Clasificado</b>	<b>6.000 €</b>
<b>2º Clasificado</b>	<b>4.000 €</b>
<b>3º Clasificado</b>	<b>2.000 €</b>

Trofeos para Piloto y Copiloto al 1º, 2º y 3º clasificado

8.2. A todos los premios y primas se les aplicaran los correspondientes impuestos y retenciones.

8.3. Los premios serán entregados por la Organización en el momento en que se publique la Clasificación Final definitiva en la Web de la Federación Cántabra de Automovilismo a la finalización del Campeonato.

#### **Art. 9.- PUBLICIDAD.**

9.1. Está permitido a los participantes en la Challenge Cantabra de Rallies “Red Citroën” hacer figurar en la vestimenta y en el vehículo inscripciones consideradas como publicidad, siempre que respeten, estrictamente, los lugares previstos por los organizadores de esta Challenge para su publicidad obligatoria, quedando prohibido expresamente hacer o llevar publicidad que sea competencia directa o indirecta de los patrocinadores de la Challenge. A tal efecto, el piloto comunicará por escrito, en la Hoja de Inscripción, la identidad de sus patrocinadores. El participante se compromete a autorizar de forma gratuita y por escrito la utilización de su nombre e imagen, ser filmado y fotografiado con fines publicitarios en medios de comunicación, sin derecho a retribución alguna y sin ninguna ulterior compensación

9.2. La publicidad obligatoria deberá colocarse de acuerdo al anexo 1.

9.3. En las verificaciones previas a cada prueba la organización comprobará que cada vehículo lleva colocada la publicidad obligatoria así como la composición del resto de los patrocinadores del equipo, siendo causa de descalificación de la Challenge el incumplimiento de los Art. 9.1 y 9.2.

#### **Art. 10.- RESPONSABILIDADES.**

La organización queda expresamente exonerada de cualquier responsabilidad o reclamación frente a terceros, por daños o perjuicios ocasionados como consecuencia de accidentes, conductas o actuaciones del piloto o miembros del equipo. Los accidentes que pudieran producirse antes, durante y después de la participación en las pruebas automovilísticas reseñadas en este contrato y que pudieran afectar la integridad física tanto de los participantes o de cualquier tercero, así como las que pudieran producirse en los entrenamientos, serán de la entera responsabilidad del concursante, quedando totalmente exonerada de responsabilidad alguna la organización.



## **Art. 11.- REGLAMENTO TÉCNICO**

**TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADO EN EL PRESENTE REGLAMENTO Y EN SUS POSIBLES ANEXOS, ESTÁ TOTALMENTE PROHIBIDO.**

**11.1. Los Comisarios Deportivos del Rallye, podrán ordenar una verificación en cualquier momento del desarrollo de una prueba, para comprobar el correcto cumplimiento del Reglamento Técnico de la Challenge, y posibles anexos.**

**En caso de exclusión por motivos técnicos, se perderán los puntos obtenidos en la prueba, y se sancionará con la pérdida de 100 puntos, que serán descontados de la Clasificación Final de la Challenge.**

**En caso de reincidencia, el piloto quedará excluido definitivamente de la Challenge y su clasificación Final, por lo que no optará a ninguna de las primas finales.**

**En ese caso bloquearán las puntuaciones obtenidas hasta ese momento.**

### **11.2. Verificaciones Técnicas**

**Las Verificaciones Técnicas de Oficio, después o durante el transcurso del Rallye, así como las que se efectúen por reclamación de otro concursante, serán realizadas por los Comisarios Técnicos.**

**11.3. Al concursante cuyo coche sea objeto de verificación a instancias de los Comisarios Deportivos, se le podrá exigir que éste sea desmontado por dos mecánicos, como máximo, del mismo concursante. Asimismo se podrá solicitar a un concursante que proporcione la(s) pieza(s) que se crea necesario verificar. Las Verificaciones Técnicas podrán realizarse en el propio parque, o en los locales que los Comisarios Deportivos estimen.**

**Todo concursante deberá cerciorarse, antes de abandonar el parque cerrado, de sí su vehículo va a ser verificado; en caso afirmativo, este deberá permanecer durante el transcurso de la verificación.**

**El incumplimiento de esta norma no interrumpirá el proceso de verificación.**

**Corresponde al concursante (o a su representante debidamente acreditado) la obligación de prestar la debida colaboración para ser informado de cualquier citación, resolución o convocatoria, realizada por el Director de Carrera, su adjunto o por el Colegio de Comisarios Deportivos en el desarrollo de una prueba y que afecte a su equipo.**

**11.4. Excepcionalmente, la citación, resolución o convocatoria será publicada en el tablón de anuncios de la prueba y será suficiente a efectos de notificación, si no se ha podido realizar personalmente por causas imputables al concursante interesado. En dicho caso el secretario de la prueba realizara un informe del proceso de citación realizado que será remitido al Colegio de Comisarios Deportivos para su conocimiento y a los efectos oportunos.**



Realizados estos tramites, el citado Colegio de Comisarios Deportivos podrá proseguir el expediente no pudiendo los concursantes afectados alegar ignorancia o desconocimiento por causa de ello.

11.5. Todo concursante inscrito en la Challenge, acepta que su vehículo sea verificado por los Comisarios Técnicos del Rallye, o las personas designadas por estos, y renuncia expresamente a verificaciones de terceros.

#### **Art. 12.- APLICACIÓN DEL REGLAMENTO.**

Por el mero hecho de firmar el boletín de inscripción de la Challenge, el participante se compromete a respetar:

**A: Reglamento deportivo del Campeonato de España, Cantabria y Asturias de Rallies 2009.**

**B: Reglamento de la Challenge Cantabra de Rallies “Red Citroën” 2009.**

**C: Reglamento particular de cada prueba**

Los concursantes, pilotos o copilotos, renuncian a la presentación de cualquier tipo de reclamación contra la Federación Cántabra de Automovilismo, la Red Citroën de Cantabria o al Comité Organizador por las decisiones tomadas por el cuadro de Oficiales de cada rallye, siendo estos los únicos que pueden aplicar el Reglamento en cada caso.

Los casos que no están previstos en este Reglamento, así como las dudas sobre su interpretación o aplicación serán resueltas por el Comité Organizador de la Challenge.

**24 de Marzo de 2009**